

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13855.

VISTO:

El Expediente N.º CD-312-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el profesor Gustavo Adolfo Fahler se radicó en nuestra ciudad de Neuquén en el año 1985, ya recibido profesor de educación física y de Guardavidas.

Que, en aquella época, la libreta habilitante como Guardavidas era entregada por la Dirección Provincial de Turismo de la provincia de Buenos Aires, la que se encargaba de la capacitación, no existiendo en nuestra ciudad ningún organismo o institución que capacite a quien deseaba desempeñarse como tal.

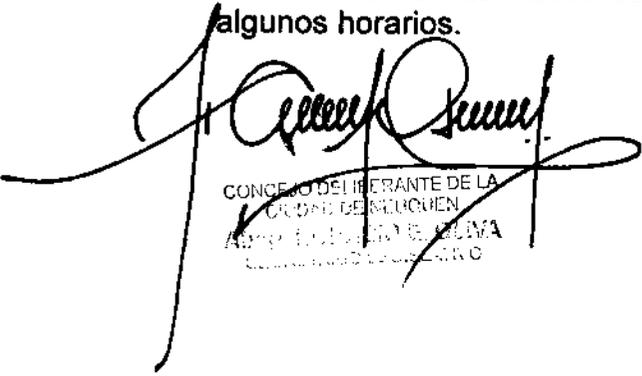
Que, a partir del contacto con la realidad de nuestros balnearios, el profesor Fahler presenta ante la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Neuquén el proyecto tendiente a crear la primer escuela de guardavidas municipal, debido a que no existía la profesión formalmente, encontrándose sólo conformado el cuerpo de bañeros voluntarios para atender únicamente las necesidades mínimas del Balneario Municipal.

Que, una vez constituida la escuela de Guardavidas, el profesor Fahler comienza a dictar los cursos correspondientes durante varios años y a continuación, ya con la primer promoción de guardavidas municipales, implementa el Operativo de Seguridad Balnearia 1985/86, colaborando con diversas instituciones tales como Prefectura, Hospital Regional, Policía, Servicio de Ambulancias y Emergencias que había en esa época.

Que el profesor Fahler fue el responsable del mejoramiento y profesionalización de tales cursos, habiendo hecho acuerdos con el sistema de radio operadores, a los fines de que los cursos de guardavidas municipales se complementen con dichos conocimientos, certificándose a éstos como radio operadores. También, y gracias a su permanente dedicación, se dictaron con carácter de cursado, charlas y preparación teórica con médicos, principalmente anatomía, fisiología y reanimación cardiopulmonar.

Que logró que el hospital regional asesore con respecto al botiquín de primeros auxilios que había que tener en cada lugar, así como también se comenzó a trabajar en forma mancomunada con las distintas fuerzas, tales como Prefectura.

Que también se dio difusión a los Operativos de Seguridad Balnearia en el Informativo de Canal 7, en la época en que el canal emitía sólo en algunos horarios.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
MAYOR
CARRERA 1200

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que todo el trabajo mencionado se vio plasmado en la habilitación de balnearios con la seguridad que se necesitaba, lográndose también la sanción de la Ordenanza N.º 9681, mediante la cual se dispuso la obligatoriedad de la prestación del servicio de guardavidas en aquellos lugares donde hubiera pileta, como en los clubes o en otras instituciones afines.

Que, con el transcurso de los años y las distintas promociones que fueron egresando, se logró tener la fuerza suficiente para implementar un cuerpo estable de guardavidas dentro del Municipio, situación que siempre preocupó a Fahler.

Que así surgen los trabajadores guardavidas de planta permanente de la municipalidad, priorizándose que tuviesen un trabajo estable.

Que se propone entonces que el Balneario sin nombre, conocido como Río Grande, lleve el nombre de "Prof. Gustavo Adolfo Fahler", en reconocimiento al mérito por sus años de servicio como empleado municipal y su entrega social a la comunidad.

Que la presente distinción tiene como finalidad efectuar un reconocimiento a aquellos ciudadanos que con su labor diaria constituyen un ejemplo para la sociedad en su conjunto.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 085/2018 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 19/2018 del día 15 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 20/2018 celebrada por el Cuerpo el 29 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): DESIGNASE con el nombre de "Profesor Gustavo Adolfo Fahler" al Balneario conocido como Río Grande, situado en la calle Democracia, entre Avenida Olascoaga y Río Negro.

Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-312-B-2018).

ES COPIA

FDO.: MONZANI
OLIVA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2217
Fecha .../.../.../...

Ordenanza Municipal N° 1385
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-312-B-2018

[Handwritten Signature]
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
CALLE DEL COMERCIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

